

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00025, indicando mediante auto del 31 de agosto de 2022, había fijado fecha para audiencia de inventarios y avalúos para el día 21 de septiembre de 2022; sin embargo el CONSEJO SECCIONAL mediante ACUERDO No. CSJCAA22-189 del 16 de septiembre de 2022 *“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio de Chinchiná, Caldas”*, se dispuso el cierre los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.

De otro lado se indica que se allegó respuesta de la DIAN

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 364

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00025-00

DEMANDANTE: FABIAN ANDRÉS VALENCIA Y OTROS

CAUSANTE: GERMAN VALENCIA GÓMEZ Y LUS HELENA HERNANDEZ DE VALENCIA O LUZ HELENA HERNANDEZ CANO
ROGELIO OSORIO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de sucesión, y en atención a lo reglado en el ACUERDO del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas No. CSJCAA22-189 del 16 de septiembre de 2022 *“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales del Municipio de Chinchiná, Caldas”*, es necesario reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos que estaba fijada para el día 21 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día miércoles **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

De otro lado se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por la DIAN mediante el oficio No. 11272555-1839 del 01 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6edeebc33341373a3c602ea298dc613781380639a1bcc3b73f8f8820dc313e**

Documento generado en 19/09/2022 04:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110272555 - 1839

Fecha: 1 de septiembre de 2022

Señores

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal
Dr(a) LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinchina - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion
Respuesta a : Oficio No. 2022-00025 del 8/3/2022 (mm/dd/aa)

Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

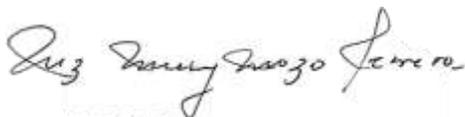
GERMAN VALENCIA GOMEZ / LUZ HELENA HERNANDEZ DE VALENCIA O LUZ HELENA HERNANDEZ CANO 24618890
Cedula No. **10080247**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion de la referencia.

Cordialmente,



EUFEMIA SEMIRAMY PINEDO FUENTES
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)



LUZ MERY MOZO HERRERA
Vo.Bo. Jefe División Gestión Recaudo y Cobranzas (A)
Proyectó: Henry Silva Villa

